

## INFORME INTERVENCIÓN

**Asunto:** Presupuesto del Consorcio para el año 2017

La Interventora que suscribe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y el Art. 168.1 € del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., emite el siguiente informe sobre el Presupuesto del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III-VII (AG2), actualmente C3/V1, para el ejercicio 2016

### EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO

Formado el expediente del Presupuesto para el ejercicio 2017, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 del Real Decreto 500 y los Arts. 168 y 169 del R.D.L. 2/2004, contiene los siguientes documentos:

1º.- Los estados de ingresos y gastos junto con la documentación justificativa de los mismos.

2º.- Las bases de ejecución, que contienen las normas de organización, gestión, fiscalización y control que suponen el desarrollo normativo, de conformidad con la potestad de organización en materia presupuestaria.

3º.- La Memoria suscrita por el Presidente, explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones en relación con el año anterior.

4º.- La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, resumida a nivel de capítulos y avance de la del corriente 30/11/2016.

### 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- RD 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1.988 (RD500/90).
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Orden E.H.A /3565/2008, de 3 de Diciembre, por el que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden H.A.P/419/2014 de 14 de Marzo
- Estatutos del Consorcio.

## 2.- INFORME DE INTERVENCIÓN

**Primero.-** El presente informe es preceptivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del RD 500/90.

**Segundo.-** En materia de gastos e ingresos, se certifica la existencia de crédito suficiente para financiar los gastos de funcionamiento del Consorcio que se llevará a cabo por la aportación de la Diputación Provincial de Castellón y de la Generalitat Valenciana y la Tasa del servicio consorciado de tratamiento de residuos y gestión de ecoparques. Las tarifas se modifican estando la actualidad en período de exposición pública el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para 2017.

**Tercero.-** El Consorcio de referencia, pertenece al inventario de Entes Públicos de la Comunidad Autónoma y está adscrito a dicha Administración.

**Cuarto.-** Los trámites a seguir hasta la entrada en vigor del presente expediente relativo al presupuesto del 2017, son los enumerados en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y son los siguientes:

- 1.- Aprobación inicial de los presupuestos por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio.
- 2.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón del anuncio de exposición pública del expediente.
- 3.- Exposición pública del expediente por un periodo de 15 días durante el cual se podrán presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio.
- 4.- Aprobación definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado por el quórum de mayoría simple. Este acuerdo no será necesario si durante el período habilitado al efecto no se han presentado reclamaciones.
- 5.- Publicación del resumen por capítulos de los presupuestos definitivamente aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.
- 6.- Simultáneamente al envío de la publicación señalada en el punto anterior se remitirá copia a la Generalitat Valenciana y a la Administración del Estado.
- 7.- Entrada en vigor de los presupuestos una vez publicados en la forma descrita en el apartado quinto.

### 3.- CONCLUSIONES

Se informa de conformidad el expediente de referencia, debiéndose remitir copia del mismo a la Intervención General de la Generalitat Valenciana a los efectos señalados en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Castellón de la Plana, a 1 de Diciembre de 2016

LA INTERVENTORA  
DEL CONSORCIO

Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Gil de Grado

Handwritten scribbles or faint markings.